

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 3 de Mayo de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Valero Martín, Cuenca, Castillo (Vicepresidente) y Ranero (Presidente).

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ranero Rivas, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió por la Comisión al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

Latina

Núm. 3.—Juan Antonio Lozano Peral.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Santiago Grande Herreros.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'565 mm.

5.—Eduardo Pato Segura.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

7.—Santiago Rivas Frontelo.—Pendiente.

9.—Ambrosio Martínez Rodríguez.—Útil condicional.

10.—Tomás Peláez.—Soldado por no justificar su excepción.

11.—Jesús Viagi Agut.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

13.—Dámaso Yebra y Abenza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

14.—Julián Moya Malagón.—Inútil. Excluido temporalmente.

15.—Gregorio Gálvez Ruiz.—Soldado por haber resultado útil.

17.—Santos Cuadrado Benigno.—Pendiente por hallarse en el Manicomio del Doctor Ezquerdo.

19.—Santiago Casas Perino.—Talla: 1'675 mm. Reconocido útil. Excluido temporalmente.

20.—Benito García del Moral González.—Inútil. Excluido temporalmente.

22.—Ángel Esquivias Salamanca.—Inútil. Excluido temporalmente.

23.—Rafael Rodríguez Barrajón.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento Covadonga.

26.—Francisco Melgarejo Sardal.—Pendiente.

28.—Celestino Cárdenas Olmedo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el segundo regimiento de artillería montado.

30.—Julián Cuenca Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

31.—Luis Marmol Díaz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería León.

33.—José Marcos Cuenca.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente.

34.—Felipe García Val.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.

36.—Ángel Esparraguera Sánchez.—Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla legal.

37.—Francisco Fernández González.—Pendiente.

39.—José Vizco Peñalva.—Soldado por haber resultado útil.

40.—Manuel Cela López.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Barbastro.

41.—Antonio de Alcázar Torres.—Excluido por haber fallecido.

44.—Eduardo Expósito Bolaños.—Pendiente.

45.—Tomás Ramírez Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

46.—Eduardo Muñoz Bartolomé.—Pendiente.

47.—Vicente Cedillo y Carreira.—Pendiente.

49.—Francisco Ortiz García.—Pendiente.

57.—Miguel González Poziello.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.

58.—Luis Montero Muñoz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería León.

59.—Santiago Barrios López.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente.

60.—Manuel Salgado López.—Inútil.—Excluido totalmente.

62.—Cayetano Gómez Carballo.—Inútil. Excluido totalmente.

63.—Benigno Gómez Oliveros.—Pendiente de ampliación del expediente.

66.—Gregorio Taravillo Amorós.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

67.—Rafael Carrasco Santero.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica.

68.—Marcelo Quintana González.—Pendiente.

70.—Ángel Ruiz Balbín.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente.

73.—Florentino Godino Sánchez.—Útil condicional.

74.—Cristóbal Párraga Gálvez.—Inútil. Excluido temporalmente.

75.—Felipe Rodrigo Guerra.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'690 mm. y resultado útil.

76.—Matías Cabeza Durbera.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la brigada de tropas de Administración Militar.

80.—Ricardo Delgado Villa.—Útil condicional.

81.—Eusebio Higuera Gutiérrez.—Útil condicional.

85.—Pedro Escudero Rodríguez.—Oficiase al Sr. Director de la Prisión Celular para que manifieste el estado de la causa.

86.—Juan Moyat Tagueña.—Inútil. Excluido temporalmente.

90.—Vicente López Llorente.—Pendiente.

91.—Francisco Villareal Bascón.—Pendiente.

94.—Inocente Castillo Moreno.—Talla: 1'492 mm. Excluido totalmente.

95.—Enrique Picó Serra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

105.—Julián Cobli Nogueira.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de las Navas.

106.—Saturnino López.—Útil condicional.

114.—Doroteo Rubio Lorenzo.—Inútil. Excluido temporalmente.

116.—José Antonio Rego Seryane.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

118.—Gerardo Costell Fonseca.—Pendiente.

124.—Alejo Cortés Medina.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Vad-Rás.

125.—José Díaz Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

126.—Santiago Carrasco Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.

130.—Victoriano García Monsalvo.—Pendiente de ampliación de expediente.

131.—Manuel Muñoz García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

137.—Antonio García Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

138.—Rafael Rodríguez Torres.—Soldado por haber resultado útil con la talla de 1'630 mm.

139.—Pedro Orcajada Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

140.—Ramón Segura de la Fuente.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente.

141.—José María Ordovás Galvete.—Excluido por ser Alumno de la Academia de Ingenieros.

143.—Miguel Vizo Rodríguez.—Pendiente.

145.—Mariano García Sáez.—Pendiente.

146.—Ángel Mouriño Pardo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Saboya.

147.—Carlos Cebrián Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

149.—Dionisio Muñoz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

150.—Fernando Arias Vaquero.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Vad-Rás.

Congreso

Núm. 22.—Pedro Caballero Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.

85.—Francisco Campos Loscos.—Soldado por haber resultado útil.

191.—Francisco González Ramón.—Talla: 1'541 mm. Excluido temporalmente.

Audiencia

Núm. 189.—Antonio García Diego Lerma.—Inútil. Excluido temporalmente.

Hospital

Núm. 74.—Manuel Pérez Guerrero.—Inútil. Excluido temporalmente.

75.—Julio Pérez Obelar.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

94.—Emilio Alonso Valdés.—Inútil. Excluido temporalmente.

183.—Manuel Miguel Martínez de la Cruz.—Soldado por haber resultado útil.

313.—Vicente Moreno Ochoa.—Soldado por haber resultado útil.

Hospicio

Núm. 245.—Emilio Delgado Ramos.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

393.—Mariano García Canencia.—Útil condicional.

Universidad

Núm. 17.—Adolfo Rodríguez Esteban.—Inútil. Excluido temporalmente.

51.—Felipe Márquez García.—Inútil. Excluido temporalmente.

157.—Emilio Hernández Ramos.—Inútil. Excluido temporalmente.

288.—Luis García Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.

San Martín de Valdeiglesias

Núm. 10.—Esteban Díaz Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Sarria (Lugo)

Núm. 124.—Manuel López.—Reconocido resultó útil y tallado obtuvo la de 1'640 mm. acordándose remitir los certificados correspondientes á la Comisión mixta de Lugo.

Reemplazo de 1898

Becerril de la Sierra

Núm. 3.—Gervasio García Frutos.—Soldado por haber sido desestimada la excepción.

Habiéndose agotado el crédito que para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega se consigna en el destinado á quintas, la Comisión acuerda que todos los que se produzcan en lo sucesivo se abonen con cargo al total, resto de las consignadas para este servicio en el que resulta sobrante.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Latina que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes

con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Juan Ranero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

406.—509.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Casas y Rueda proyecta instalar un motor á gas de cuatro y medio caballos de fuerza en la casa número 25 de la calle de Don Diego de León (Jardín).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 3 de Junio de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

417.—998.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando Sierra y Zafra proyecta establecer una fábrica de productos químicos para la elaboración de gelatinas, osteocolas, abonos fosfáticos y productos accesorios en la casa que proyecta construir entre el paseo de las Yererías y ferrocarril de circunvalación, terrenos lindantes con los de los Sres. Segovia y Correcher y de doña Isabel Selgas.

Las personas que se consideren perjudicadas por la referida industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 3 de Junio de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

417.—999.

Alcorcón

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria, con excepción de las cuotas menores de 10 pesetas para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado por la ley de 21 de Marzo último y demás disposiciones de la Administración de Contribuciones, queda expuesto al público con esta fecha, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcorcón 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ricardo Montero.

416.—959.

Aranjuez

Acordado por la Corporación municipal contratar con el carácter de urgencia el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta población, bajo el tipo de 11.000 pesetas cada ejercicio económico, á contar desde el día 1.º de Julio del corriente año de 1902 al 31 de Diciembre de 1906, se anuncia la subasta, que tendrá lugar en este Real Sitio en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 28 de Junio próximo, á las

once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranjuez 29 de Mayo de 1902.—El Alcalde, G. Abelardo Montero.

416.—941.

Canencia

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos adicionales del 18 por 100 sobre la riqueza rústica y urbana por término de ocho días.

Canencia 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, P. O., Miguel Osete.

417.—981.

Coslada

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto adicional de urbana para atender á las atenciones de personal y material de instrucción pública, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, siempre que estas versen por errores aritméticos ó de copia.

Coslada 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde interino, P. A. y O., Federico Gutiérrez.

416.—955.

Guadarrama

Los repartimientos adicionales de la contribución territorial y pecuaria y de urbana para atender á las obligaciones de instrucción primaria, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro G.

417.—982.

La Cabrera

De conformidad á lo prevenido en el párrafo 2.º de la ley de 21 de Marzo último, se hace saber á los contribuyentes por rústica y pecuaria de este término municipal hallarse terminados en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos que para cubrir los gastos que ocasiona la extinción de la langosta en esta provincia se ha acordado formar con dicho fin; entendiéndose que el plazo para oír reclamaciones es el de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

La Cabrera 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, P. O., Eugenio Martín.

417.—985.

Las Rozas de Madrid

No habiendo sido publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin duda por haber sufrido extravío, los anuncios que con fecha 9 y 16 del corriente se remitieron para su inserción al Excmo. señor Gobernador civil, por los que respectivamente se hacía saber hallarse terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos adicionales del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza por rústica, pecuaria y urbana de este distrito, con así bien el de langosta, se reproducen por el presente á los efectos anteriormente indicados.

Las Rozas de Madrid 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Jenaro Velasco.—Por su orden, Gregorio Maroto, Secretario.

417.—979.

Navalafuente

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito en el próximo año de 1903, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para en ellos oír reclamaciones.

Navalafuente 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Santiago Hernando.

417.—978.

Nuevo Baztán

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el repartimiento que para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta en el presente año ha formado la Corporación que tengo el honor de presidir, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Nuevo Baztán 29 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Aurelio Gallego.

416.—936.

Olmeda de la Cebolla

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, los cuales se tendrán en cuenta al formar los repartos para el año de 1903, durante cuyo plazo podrán ser examinados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Olmeda de la Cebolla 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

417.—976.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento formado para la extinción de langosta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para que durante dicho plazo pueda examinarse por quien lo crea conveniente.

Olmeda de la Cebolla 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

419.—980.

Pinto

Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de la espadaña, carrizo y juncia que produzca durante el presente año la caja del arroyo de Ventosa ó Culebros en las jurisdicciones de esta villa con la de Gatafe.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Junio próximo, de once á once y media del mismo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 100 pesetas, no admitiéndose proposición menor de dicha cantidad.

3.ª Los licitadores harán sus proposiciones en pliegos cerrados, conforme al modelo inserto al final, á cuyo pliego acompañarán la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta.

4.ª Cinco días después de notificada al rematante la aprobación definitiva de la subasta, ingresará en las arcas municipales la cantidad total objeto del arriendo, sin que pueda proceder al aprovechamiento, no justificándose este requisito.

5.ª El arriendo se hace á suerte y ventura y conforme á las prescripciones

del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900.

6.ª Durante el tiempo del aprovechamiento y temporada de verano, en que han de utilizarse dichos productos, no podrán extraerse para riegos las aguas del arroyo más de cuatro días en cada semana.

7.ª El rematante podrá impedir dar aguas á toda clase de ganados en otros puntos que no sean Puente de Ventosa, Cantarranas, Cueva de Cuniebles y paso de los yesos.

8.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione esta subasta y reintegro del expediente.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el aprovechamiento de la espadafia, carrizo y juncia que produzca el arroyo de Ventosa ó Culebros, acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete á abonar al Municipio por el aprovechamiento de referencia la suma de... pesetas... céntimos. (Aquí la fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Pinto á 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Emilio Zubiria.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Julián López.

El precedente pliego de condiciones se publica á los efectos de los artículos 5.º y 29 de la Instrucción citada.

Pinto 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Emilio Zubiria.

416.—940.

Ribatejada

Los apéndices al amillaramiento sobre las riquezas rústica y urbana de este término para 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del mes de mayo próximo, para oír reclamaciones.

Ribatejada 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Dámaso Escaroha.

417.—977.

San Martín de la Vega

El repartimiento de la cuota que ha correspondido á esta villa para los gastos de extinción de la langosta en el presente año, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

417.—988.

Santa María de la Alameda

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento adicional formado del 16 por 100 para atender á los gastos de personal y material de instrucción primaria que corresponde satisfacer á este distrito por concepto de rústica y pecuaria, para que los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas; pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Santa María de la Alameda 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Luis García.

417.—984.

Torrejón de Ardoz

El repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia sobre el cupo de la riqueza rústica y

pecuaria de esta villa, correspondiente al año actual, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, en conformidad á lo que dispone el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo último, se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de dicha Corporación, para su examen y reclamaciones que consideren justas los contribuyentes interesados.

Torrejón de Ardoz 26 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Eugenio García y García.

415.—888.

Torremocha

El apéndice al amillaramiento del presente año de la variación de riqueza de territorial, pecuaria y de urbana, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados que sean será remitido á la Superioridad para su aprobación.

Torremocha 27 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Eleuterio Lara.

415.—907.

Valdaracete

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de esta villa que han de servir de base para los repartimientos del año 1903, se tienen formados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

También se tiene formado y de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría, el repartimiento de la cantidad que corresponde á esta villa para extinción de la langosta, para que puedan examinarlo los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Valdaracete 1.º de Junjo de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Polo.

416.—943.

Valdemanco

De conformidad á lo prevenido en el parrafo 2.º de la ley de 29 de Marzo último, se hace saber á los contribuyentes por rústica y pecuaria de este término municipal hallarse terminados en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos que para cubrir los gastos que ocasiona la extinción de la langosta se han acordado formar con dicho fin, entendiéndose que el plazo para oír reclamaciones es el de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemanco 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Sebastián Martín.

417.—988.

Valdeolmos

Los repartimientos adicionales de recargo del 16 por 100 sobre las contribuciones de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, mandados practicar para atenciones de instrucción pública, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdeolmos 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Domingo Carrillo.

416.—935.

Valdeavero

Dispuesto por la Administración de Contribuciones de la provincia, según el BOLETIN OFICIAL número 112 del año que cursa, la formación de un reparto extraordinario con objeto de hacer efectivo el crédito concedido para la extinción de la langosta, se pone en conocimiento de los

interesados contribuyentes en esta villa que se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan presentar las reclamaciones que juzguen necesarias.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para público conocimiento de los señores contribuyentes en él comprendidos.

Valdeavero 27 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mariano Sanz.

415.—911.

Velilla de San Antonio

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los repartimientos adicionales sobre la contribución de rústica y pecuaria, como asimismo el reparto verificado sobre dicha contribución, de conformidad á lo prevenido por el art. 2.º de ley de 21 de Marzo último.

Velilla de San Antonio 19 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Benito Díaz.

415.—887.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Ignorándose el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación y debiendo ser notificados en legal forma de los fallos dictados en expedientes seguidos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 60 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890; advirtiéndoles que, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este documento en el periódico oficial, podrán recurrir en alzada ante la Dirección general de Contribuciones, teniéndose en caso contrario por cumplida reglamentariamente la expresada formalidad y firmes los fallos dictados por la Junta Administrativa.

NÚMERO del expediente	NOMBRE DEL INTERESADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE
1.001	D. Simón Aguado.....	Venta de muebles de lujo.
1.085	Eugenio Deveaux.....	Idem de sombreros de señora.
1.815	D.ª Rosa García é hija.....	Idem de baúles mundos.
2.694	Salvadora Herrero.....	Casa de huéspedes.
2.723	D. Antonio Alvarez.....	Venta de estufas y chimeneas.
2.757	Manuel Díaz.....	Idem de sal al por mayor.
3.410	Ceferino de la Puente.....	Idem de camas.
3.582	Razón social, Romero y Compañía.	Idem por mayor de aguardientes.
3.762	D. Paul Dubois.....	Modisto con géneros.

Madrid 28 de Mayo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.
417.—995.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Francisco Marcos Rodríguez, primer Teniente del regimiento infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del exhorto que dimanante del expediente averiguación se sigue en la Plaza de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado licenciado del batallón expedicionario del regimiento de Aragón, núm. 21, Felipe González Miguel, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los veinticinco días del mes de Mayo de 1902.—Francisco Marcos.

416.—960.

D. Marcos Bazán Esteban, primer Teniente del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40.

Hallándome instruyendo expediente al soldado destinado para movilización á este Cuerpo Ciríaco Hipólito Fernández Cava, cuyo paradero se ignora, acusado de haberse ausentado de su pueblo natal sin permiso, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y de mi parte suplico

que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas son como siguen: hijo de Tomás y de Felicianá, natural de Alcántara (Cáceres), pueblo donde fué su residencia según se desprende de su filiación al extenderle la licencia ilimitada en Mayo de 1901; nació en 13 de Agosto de 1878, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura 1'505 milímetros, las señas: pelo castaño, ojos al pelo, cejas ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares una cicatriz en la mandíbula izquierda inferior, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en la Plaza de Madrid, cuartel de los Docks.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 25 de Mayo de 1902.—El Juez instructor, Marcos Bazán.—Ante mí, el Secretario, Dionisio López García.

416.—961.

D. José Santos San Miguel, primer Teniente del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del interrogatorio para diligenciar en la persona de Angel Franco Castillejos.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado Angel para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, para el diligenciamiento del interrogatorio citado, é ignorándose

el paradero de Angel Franco Castillejos, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 29 de Mayo de 1902.
—José Santos.

416.—963.

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Teniendo que diligenciar un interrogatorio en el Comandante de infantería retirado, domiciliado en esta corte, don Manuel Alvarez Arena, dimanante de expediente instruido en la Plaza de la Cornua en averiguación del derecho que puede tener á pertenecer á la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Capitán retirado D. Luis Flores Juárez, ignorándose el domicilio en esta capital del indicado D. Manuel Alvarez Arena, cuyo extremo tampoco consta en la Dirección general de Clases pasivas, he acordado por diligencia de este día se le cite por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que en el término de diez días, contados desde su inserción, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, 24, primero derecha, á evacuar la diligencia interesada.

Madrid 2 de Junio de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Por su mandato, el Capitán Secretario, Julián Cabrerizo.

417.—9.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la vigente ley de Jurados, se ha acordado se proceda en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 5 de Junio próximo, á las dos de su tarde, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de dicho distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Madrid 26 de Mayo de 1902.—V.º B.º = Gullón.—El Secretario de Gobierno, por habilitación, Licenciado Rafael L. de Sande.

414.—874.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha veinticuatro del actual en autos ejecutivos seguidos por D. Agustín Seo y Bettini contra doña Carolina Pastor Sanz y otros sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta un solar situado en término de esta corte, segundo cuartel hipotecario, barrio de la Prosperidad, con fachada á la antigua calle de la Victoria, hoy García Lema, sin designación de número, de veintinueve mil ochocientos ochenta y un pies cuadrados treinta y cinco décimas, por el tipo de veintiséis mil setecientos treinta pesetas cuarenta céntimos, para cuya subasta se ha señalado el día veintiocho de Junio próximo,

á la hora de las dos y media de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, y se previene que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo marcado, que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo por lo menos del tipo marcado, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto hasta el día del remate en la Escribanía del que refrenda para que los que quieran puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, ponga el presente que firmo en Madrid á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

64.—P.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se hace saber que el día 10 de Junio próximo, á las catorce horas, se procederá al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que, en unión de los señores Cura párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguos de este distrito de Buenavista, han de componer la Junta que dicha ley previene, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta principal del número 1 de la calle del General Castaños.

Madrid 23 de Mayo de 1902.—V.º B.º = El Juez, Manuel del Valle.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio Guillén.

413.—803.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Sierra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—421.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Sobrón Gutiérrez y Benigno Fernández Descalzo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º = Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—420.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Falcón San Pedro y José

García Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—434.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Núñez Rodríguez y Juan Pulido Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—435.

Compañía del Ferrocarril de Langreo

BALANCE aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 1.º de Junio de 1902.

ACTIVO	Pesetas	Cénts.
Gastos de establecimiento	13.909.410	85
Quebranto por omisión de obligaciones.....	396.989	73
Plaza de Toros de Gijón.	2.520	
Ferrocarriles económicos de Asturias.....	145.968	70
Almacenes de repuestos..	604.586	53
Existencias de fondos y valores.....	2.586.351	55
Varios deudores.....	7.894	37
Acciones en depósito....	2.381.524	
Idem por emitir.....	3.198.478	
Suma común.....	23.232.723	23

PASIVO

Varios acreedores.....	30.609	18
Servicio de obligaciones.	85.818	57
Dividendos á pagar....	715.731	20
Partidas á liquidar.....	41.991	33
Depósitos voluntarios en acciones.....	1.212.024	
Idem en garantía.....	1.171.661	
Capital de acciones.....	12.850.000	
Emisiones de obligaciones	3.000.000	
Subvención y auxilios del Estado.....	1.162.779	18
Beneficios capitalizados..	1.745.174	13
Reserva de beneficios....	1.716.934	64

Madrid 1.º de Enero de 1902.—El Secretario Contador, Aurelio Rico.—V.º B.º = El Administrador Delegado, José María Celleruelo.

63.—P.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

regimiento infantería de la Reina, núm. 2, PRIMER BATALLON

Relación nominal de las clases é individuos de tropa pertenecientes á este batallón que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), los cuales no han presentado solicitud en reclamación de sus créditos á pesar de haberse publi-

cado estar terminados sus ajustes en los Boletines oficiales de las provincias:

Clases, nombres, naturaleza y alcances

Soldado.—Miguel Feito Páramo, natural de Madrid.—Alcances, 92.50 pesetas.
Idem.—Tomás García Montero, natural de Villaviciosa de Odón.—Alcances, 26 pesetas.

Idem.—Julián Melgares Hernández, natural de Ciempozuelos.—Alcances, pesetas 201.90.

Idem.—Antonio Iglesias Santos, natural de Madrid.—Alcances, 25.25 pesetas.

Córdoba 14 de Mayo de 1902.—V.º B.º = El Teniente Coronel, Benedicto.—El Comandante mayor, Adolfo López del Castillo.

416.—967.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, avena, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Junio de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Ellicer.

418.—13.

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Junio de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Ellicer.

418.—14.

LA IBERIA INDUSTRIAL

SOCIEDAD MINERA

Cumpliendo el artículo quince del Reglamento, se requiere á los señores accionistas D. Cándido Martín Oyarzabal, doña Luisa Fernández y González, D. Francisco Fernández, doña Ramona López Bueno, D. Joaquín Oña, D. Juan Moreno Morales y doña Francisca Serrano y López Osorio, para que en el término de quince días, á contar desde este requerimiento, satisfagan los dividendos pasivos números veinticinco y veintiséis en las oficinas de esta Sociedad, Montera, treinta y uno, segundo, bajo pena de la caducidad de sus acciones, abono de gastos y costas judiciales.

Madrid cinco de Junio de mil novecientos dos.—El Presidente, Luis Richi.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

100 Teléfono 100